

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.257

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1981

Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial

Declarada de urgencia al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de 16 de junio de 1979, Real Decreto de 29 de agosto de 1980, y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos necesarios para la constitución de una servidumbre de Acueducto en una anchura de 1,50 metros y una profundidad de 2,50 mts., en finca sita en el término municipal de Malpartida de Corneja, esta Presidencia ha resuelto señalar el día 8 de septiembre de 1982, a las diez horas y treinta minutos, para proceder en la Casa Consistorial de Malpartida de Corneja, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, si se estimara pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, no obstante la presente inserción en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en periódico "El Diario de Avila" dicho señalamiento será notificado por cédula a los señores afectados, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, los cuales podrán asistir al acto, acompañados de peritos, de notarios, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación o bien en el momento mismo del levantamiento del acto correspondiente.

RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario: Ricardo Peral Vaquero. Domicilio: Malpartida de Corneja. Polígono y Parcela: Polígono 1, Parcela 9. Líquido imponible: 1.900 pesetas. Cultivo: Pradera 2.^a M.L. Tubería: 56. M.2 a ocupar: 84.

Avila, 11 de agosto de 1982.
 El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

Número 2.258

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1982

COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ALTO ALBERCHE-TORMES"

Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial

Declarada de urgencia al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de 16 de junio de 1979, Real Decreto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos necesarios para el ensanche del camino que conduce a San Martín del Pimpollar, sitios en la margen izquierda del actual camino, en una anchura de 1,40 m. y una longitud de 56,60 metros, en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus concordantes en relación con el artículo 17 de su Reglamento, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, la siguiente relación de los

bienes y derechos afectados, para que dentro del plazo de quince días, y además, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, puedan formular por escrito, ante esta Diputación las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario: Herederos de Patriocio Flores Muñoz. Domicilio: San Martín del Pimpollar. Polígono y Parcela: Polígono 51, Parcela, 97. Líquido imponible: 900. Cultivo: Cereal con riego. M2. a ocupar: 79.

Se advierte a los interesados, que de conformidad con el artículo 17 citado, la resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 12 de agosto de 1982.
 El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

Número 2.247

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

APROBACION INICIAL

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 28 de julio de 1982, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Navalunga.

Promotor: Antonio Cubillo Ramírez.

Paraje: La Muela.

Construcción: Legalización vivienda.

Se abre un período de informa-

ción pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 2 de agosto de 1982.
El Secretario de la Comisión,
Ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de SUPLEMENTOS DE CREDITO dentro del actual Presupuesto Ordinario, para 1982, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, los Capítulos que han sufrido variación son los siguientes:

ALTAS

Capítulo 2º. Consignación anterior: 579.244. Consignación actual: 979.244.

BAJAS

Superávit ejercicio anterior: 471.890. Consignación actual: 71.890.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40 de 28 de octubre de 1981.

Villanueva de Gómez, a 6 de agosto de 1982.

El Alcalde, *José Montero.*

—2.221

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1982.

PRIMERO. Acta Anterior: Se aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. Servicios Municipales: 2.1. Restos cadavéricos: Se acuerda el vaciado de sepulturas caducadas.

TERCERO. Urbanismo: 3.1.—Plan Parcial Industrial: Aprobación provisional. —Se aprueba provisionalmente el Plan Parcial Industrial, resolviendo las alegaciones formuladas en período de información pública

—3.2. —Corrección de error numérico del Plan General Municipal de Ordenación. —Se acuerda corregir el error numérico existente en el Plan y dar cuenta del acuerdo a la Comisión de Urbanismo del Consejo General de Castilla y León.

CUARTO. Cultura: 4.1.—Solicitud de estudio básico de rehabilitación del casco histórico artístico de esta Ciudad. Se acuerda solicitar el estudio básico de dicho casco histórico y recabar el apoyo del Consejo General de Castilla y León y de la Excmo. Diputación Provincial de Avila, para conseguir hacer realidad la redacción de dicho estudio. —4.2. —Cuenta de obsequio del pintor don José Antonio Arribas. —Se da cuenta de la donación de un cuadro al Excmo. Ayuntamiento por este artista y expresarle la gratitud municipal.

QUINTO. Ruegos y preguntas: Sin particulares a consignar.

En la Ciudad de Arévalo a seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º, El alcalde, **Rodolfo González Gallego.**

El secretario, **Luis Prieto García.**

—2.233

Ayuntamiento de Arévalo

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE OPERARIOS, VANCANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

De conformidad con los acuerdos adoptados por este Excmo; Ayuntamiento, en sesiones de 6 de mayo de 1982, y 1 de julio de 1982, para su provisión en propiedad, se convoca concurso-oposición, en turno restringido, de tres plazas de operarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de tres plazas de operarios, vacantes en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Personal de Oficios, que están dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, grado, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias asignadas a estas plazas por las disposiciones legales vigentes y acuerdos del pleno municipal. Los aspi-

rantes que resulten nombrados serán adscritos a los servicios que se estimen convenientes, según la Plantilla, por el Ayuntamiento Pleno o, por su delegación, por el órgano municipal competente.

2: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en la que falten menos de diez para la jubilación forzosa. A los solos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Saber leer y escribir.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Encontrarse prestando servicio como Operario de este Excmo. Ayuntamiento, en cualquiera de los supuestos a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre; lo que se demostrará mediante certificación, que se acompañará a la instancia.

3 INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser presentadas, igualmente, en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en quinientas pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

4: ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal

Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la Provincia y vitrina de la Casa Consistorial, concediéndose en plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

5: TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Ente Preautonómico.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por su presidente

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el B. O. de la Provincia y vitrina de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6: COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION: El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

A) Fase de concurso: Se establecen como méritos los siguientes:

a) Servicios prestados a la Corporación, un punto por cada año, sin exceder de cinco puntos.

b) Especialidad en alguna rama del personal de oficios, que apreciará discrecionalmente el Tribunal hasta un máximo de cinco puntos.

Los méritos alegados por los concursantes, deberán ser justificados documentalmentemente en original o fotocopia compulsada o mediante prueba admitida en derecho.

B) Fase de oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no sean conjuntos, se verificará un sorteo. Este se realizará en presencia del Presidente del Tribunal, con la fe del Secretario, la lista, con el número obtenido por cada opositor, se

hará pública en igual forma que la provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a este concurso-oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la vitrina de la Casa Consistorial, señalando día hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7: EJERCICIOS DE LA OPOSICION: Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio determinará la aptitud físico-corporal de los aspirantes, que se someterán a las pruebas que indique el Facultativo o facultativos que designe la alcaldía, que presidirá estas pruebas, dando fe el Secretario del Tribunal, y de las cuales se extenderán certificados individuales y se levantará acta de lo actuado.

El segundo ejercicio que determinará la aptitud cultural de los aspirantes, consistirá en la escritura manuscrita de un texto que elija el Tribunal y en la resolución de un problema elemental de aritmética.

El tercer ejercicio que determinará la aptitud profesional de los aspirantes consistirá en la realización de una sencilla prueba práctica, relacionada con los distintos servicios municipales, que podrá conllevar un diálogo con los aspirantes, según lo estime el Tribunal.

8. CALIFICACION: La calificación de los ejercicios se efectuará de la siguiente forma:

El primer ejercicio de aptitud corporal y física será calificado como apto o no apto.

Los otros dos ejercicios restantes se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación.

La puntuación total definitiva de cada aspirante vendrá determinada

por la suma de la que corresponda a cada fase de las señaladas en la base sexta de esta convocatoria.

9: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento, sin que pueda exceder del número de plazas convocadas. Al mismo tiempo remitirá un acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hubieran superado las pruebas, a los efectos del artículo 1-1.2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública. Un duplicado del acta y de la propuesta se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y servirá de notificación a los interesados.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición, que se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que se les exija las responsabilidades que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la propuesta se entiende realizada en favor del aspirante que habiendo sido aprobado, le siga en puntuación.

La propuesta será aprobada por la Comisión Municipal Permanente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.º del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y de no hacerlo así, sin mediar causa justi-

ficada, quedará en la situación de cesante.

10: INCIDENCIAS: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, rigiendo las Leyes de Régimen Local, Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y demás normas concordantes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las precedentes bases han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1982, pudiendo ser recurridas en reposición en la forma y plazos determinados en el art.º 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. —Conste y certifico.

Arévalo, 30 de julio de 1982.

Firmas, ilegibles

—2.126

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de siete millones setecientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Impuestos directos, 1.453.669.
- 2 Impuestos indirectos, 1.315.000
- 3 Tasas y otros ingresos, 1.977.200.
- 4 Transferencias corrientes, 2.752.659.
- 5 Ingresos patrimoniales, 264.000.

TOTAL, 7.762.528 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Remuneraciones del personal, 2.962.528.
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.810.000
- 4 Transferencias corrientes, 80.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6 Inversiones reales, 2.000.000

9 Variación de activos financieros, 10.000.

TOTAL, 7.762.528.

En Santa María del Berrocal, a 7 de Agosto de 1982.

El alcalde, *Damián Vaquero Castilla.*

—2.205

Ayuntamiento de Villar de Corneja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario, para 1982, por un importe de setecientos veintiseis mil seiscientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Impuestos directos, 63.980.
- 2 Impuestos indirectos, 20.000.
- 3 Tasas y otros ingresos, 17.100.
- 4 Transferencias corrientes, 583.226.
- 5 Ingresos patrimoniales, 42.294.

TOTAL, 726.600 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Remuneraciones del personal, 243.600.
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 470.00.
- 4 Transferencias corrientes, 8.000.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

9 Variación de pasivos financieros, 5.000.

TOTAL, 726,600 pesetas.

En Villar de Corneja, a siete de agosto de 1982.

El alcalde, *Félix Hernández Sánchez*

—2.206

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Emilio López Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Adrada hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para 1982, adoptado el 12 de julio de 1982, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se

entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos.

PRESUPUESTO ORDINARIO INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 6.039.514 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 640.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 5.036.125.

4. Transferencias corrientes: 5.206.647 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 21.049.823.

TOTAL INGRESOS: 37.972.109 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 12.256.338 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 9.802.028 pesetas.

4. Transferencias corrientes: Pesetas 1.968.532.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 3.552.907 pesetas.

7. Transferencias de capital: Pesetas 10.368.792.

8. Variación de activos financieros: 15.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 8.512 pesetas.

TOTAL GASTOS: 37.972.109 pesetas.

La Adrada, a 9 de agosto de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.220

PARTICULARES SUBASTA PUBLICA

El día 14 de septiembre de 1982, a las 11 horas en los locales situados en la calle de Ordoño II, número 8, 2.ª planta, de León, se efectuará la venta en pública subasta de una octava parte proindivisa del edificio —antigua Fábrica de Harinas— sito en el Barrio Nuevo de Fontiveros (Avila).

Condiciones de pago: En el momento de la adjudicación se abonará en metálico el importe total.

—2.154